República De Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal
Alvarado – Tolima

Alvarado, diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso Ejecutivo 730264089001-2019-00110-00

De conformidad con el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso, como se encuentra ajustada a la ley la liquidación obrante a folio 48 del cuaderno 1, éste Juzgado le imparte su aprobación.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

ÁLVARO DAVID MORENO QUESADA
Firma escaneada de acuerdo con el artículo 11 del decreto 491 de 2020